

Ayudas para estancias breves en centros de investigación extranjeros para personal investigador en formación. Convocatoria 2016/17

Bases de la convocatoria

Preámbulo

La Universidad Antonio de Nebrija en su constante apuesta por dar impulso a sus procesos de I+D+i, y mejorar la calidad de la formación de su personal investigador en formación, considera altamente beneficioso para el perfeccionamiento profesional de sus doctorandos facilitarles una visión a nivel internacional a través de la posibilidad de formarse en centros de investigación en el extranjero. Esta convocatoria de ayudas pretende fomentar la formación doctoral de los alumnos matriculados en los programas de doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija en instituciones foráneas de referencia y promover la internacionalización tanto de los doctorandos como de los propios estudios de doctorado.

1.- Objeto

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Antonio de Nebrija convocará ayudas puntuales para estancias breves en centros de investigación extranjeros para aquellos doctorandos que se encuentren matriculados en alguno de los programas de doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija durante el curso 2016/2017.

2.- Beneficiarios

2.1 Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas a la movilidad los estudiantes de doctorado matriculados en programas oficiales de doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, verificados por el Real Decreto 99/2011.

3.- Tipos de ayudas y número de ayudas.

3.1 Las ayudas se concederán para favorecer o posibilitar la movilidad a aquellas instituciones extranjeras de destino que una vez identificadas, se verificará el acuerdo pertinente para la aceptación del desarrollo de la actividad investigadora por el doctorando de la Universidad Antonio de Nebrija con la finalidad de realizar la estancia internacional de doctorado.

3.2 La dotación económica que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda.

- El importe de la ayuda para la estancia será de hasta 40€ por día (dependiendo del país de destino) en concepto de alojamiento y manutención.
- El importe de la ayuda para el viaje será de hasta un máximo de 400€ en concepto de gastos de desplazamiento.

El número de ayudas y sus concretos importes serán objeto de concreción una vez detectadas las oportunidades de movilidad en centros de investigación, el destino concreto en el extranjero, la duración de la estancia y los límites de la dotación presupuestaria existente a tales efectos.

4.- Duración y período de la estancia

4.1 Las estancias serán de como mínimo un mes, y como máximo tres meses.

4.2 Las estancias deberán iniciarse durante el curso académico 2016/2017, finalizándose antes del 30 de septiembre 2017, y deberán realizarse de acuerdo al período previsto en su solicitud.

4.3 En el caso de cambios en las fechas previstas, deberá solicitarse la autorización al Vicerrectorado de Investigación.

5. Procedimiento de solicitud

5.1 Los candidatos presentarán sus solicitudes en virtud de lo dispuesto en esta convocatoria, empleando el formato facilitado por la Universidad y acompañando la documentación exigida. La solicitud debidamente cumplimentada será remitida por correo electrónico a la Universidad.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará: Del 25 de noviembre al 15 de enero del 2017.

5.3 Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud de la convocatoria cumplimentado y firmado por el solicitante, el director de la tesis, y el coordinador del programa de doctorado (Anexo 1. Solicitud)
- b) Acreditación de la aceptación del centro receptor: Una copia del documento de la institución de destino que haga mención expresa la aceptación del doctorando por el centro de investigación (Anexo 2. Autorización centro receptor).
- c) Memoria justificativa del plan de trabajo de la estancia (extensión máxima 1000 palabras) que contenga: estado de desarrollo del plan de investigación de la tesis, objeto y duración de la estancia; detallando las fechas de comienzo y finalización de la estancia, plan de trabajo del doctorando, información sobre el centro de investigación receptor y su adecuación con la estancia, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor. La Memoria deberá contar con el visto bueno del Director de Tesis y el Coordinador del Programa de Doctorado.
- d) Curriculum breve del solicitante.

6.- Selección y adjudicación de las ayudas

6.1 La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija evaluará las solicitudes y será el órgano que tomará la decisión de la aprobación o denegación de las mismas, y establecerá, con carácter irrevocable, tanto la lista de los beneficiarios de la ayuda, como la concreción de la cuantía de la ayuda concedida.

6.2 (Criterios) La evaluación de la solicitud se realizará de acuerdo a los siguientes criterios

- Objeto de la estancia y proyecto a realizar por el doctorando, en relación al Proyecto de Investigación de la tesis y su grado de desarrollo (4 puntos).
- Duración de la estancia, en relación al impacto en su periodo de formación investigadora fruto de dicha estancia (2 puntos).
- Idoneidad y calidad del organismo receptor, con relación al plan de trabajo propuesto por el doctorando, a la mejora específica de internacionalización de su investigación y la de su grupo de investigación (2 puntos).
- Intención de obtener mención internacional de la tesis (1 punto).
- Si el doctorando cuenta con una ayuda para el personal investigador en formación de la Universidad Antonio de Nebrija (1 punto)

La calificación mínima obtenida para ser concedida la ayuda será de 6 puntos

6.3 Notificación y aceptación de la ayuda. La selección de los beneficiarios será publicada en la página web de la Universidad Antonio de Nebrija y, asimismo, será notificada a los beneficiarios. Los candidatos seleccionados deberán enviar el **documento de aceptación o renuncia de la ayuda** –que a tales efectos les será facilitado-, al Vicerrectorado de Investigación (vicerektoradonebrija@nebrija.es), en el plazo máximo de 10 días naturales. La no presentación del documento de aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda.

7. Justificación

7.1 El doctorando beneficiario de dicha ayuda, una vez finalizada su estancia, y en un plazo máximo de quince días, deberá presentar a la OTRI la siguiente documentación:

- Certificado del centro receptor del período de estancia, donde deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- Informe del trabajo realizado (extensión máxima de 1.000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de tesis.

7.2 En lo relativo al gasto de desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor/de acogida y regreso, al beneficiario de la ayuda le será de aplicación el procedimiento interno de la Universidad regulador de esta materia/el beneficiario deberá proceder como marca el procedimiento general de la Universidad para este tipo de gastos.

8.- Calendario e hitos de la convocatoria

Publicación de la convocatoria: 25 de noviembre de 2016

Plazo de presentación de solicitudes: Del 25 de noviembre al 15 de enero del 2017.

FECHA DE LA RESOLUCION: 27 de Enero de 2017.

9.- Trámites que han de cumplir los beneficiarios.

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los beneficiarios. Así, deberán:

- a) Cumplir con los plazos de incorporación y temporalidad otorgada con la beca
- b) Elaborar un informe de la estancia firmado por el Director de tesis de la Universidad Antonio de Nebrija y el investigador supervisor de la universidad de destino.
- c) Aportar el Certificado de estancia original, firmado y sellado por la institución de destino.

El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante en programas de movilidad internacional y la devolución parcial o total de la ayuda.

10.- Protección de datos personales

Los datos personales y currículos relativos a los solicitantes de becas que se incluyan en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las presentes bases, se incorporarán a un fichero cuyo responsable es La Universidad Antonio de Nebrija, los mismos se destinarán a los fines específicamente indicados en las bases y serán tratados de forma confidencial por el responsable del fichero, con la finalidad de gestionar la estancia, estudio y demás actividades y cuestiones relacionadas con la actividad de la Universidad Antonio de Nebrija. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados mediante comunicación escrita dirigida al representante legal del responsable del fichero. En concreto, podrán ejercitar sus derechos en La Universidad Antonio de Nebrija, sito en el Campus de La Berzosa, 28240, Hoyo de Manzanares, Madrid.

El Vicerrector de Investigación
Universidad Antonio de Nebrija

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA PARA AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS PARA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:		Nombre:	
Nacionalidad:	D.N.I. / N.I.E. :		
Tfno.:	e-mail:		
Domicilio:			
Localidad:	C.P:	Provincia:	

DATOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Programa de Doctorado en el que está matriculado:

DATOS DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

Título del Proyecto de tesis:	
Datos del Director/es de la tesis:	
Apellidos:	Nombre:

SOLICITA AYUDA PARA LA ESTANCIA EN EL CENTRO:

Centro:	Localidad:	País:
Fecha inicio estancia:	Fecha fin estancia:	Cantidad solicitada: €
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada para este fin:		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Organismo:	; Cantidad solicitada: €;	Cantidad concedida: €

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y STC 292/2000, le informamos de que sus datos serán incorporados en un fichero automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados mediante comunicación escrita dirigida al representante legal del responsable del fichero. En concreto, podrán ejercitar sus derechos en La Universidad Antonio de Nebrija, sito en el Campus de La Berzosa, 28240, Hoyo de Manzanares, Madrid.

En Madrid, a de de 201_

El Solicitante, Fdo.:	El Director de Tesis, Fdo.:	Coordinador del Programa de Doctorado, Fdo.:
--	--	--

Documentación que se adjunta en formato pdf¹:

Acreditación de la aceptación del centro receptor (ANEXO 2)	<input type="checkbox"/>
Memoria justificativa del plan de trabajo de la estancia (extensión máxima 1000 palabras)	<input type="checkbox"/>
Curriculum vitae	<input type="checkbox"/>

¹ El envío debe realizarse en un único correo electrónico con todos los ficheros adjuntos en formato pdf, a la dirección de correo electrónico siguiente: vicerectoradoNebrija@nebrija.es, indicando en el asunto "convocatoria becas estancias de investigación 2016/17", adjuntando los documentos requeridos.

ANNEX 2

ACCEPTANCE OF THE PLACEMENT CENTRE FOR THE APPLICATION OF GRANTS FOR SHORT STAYS IN FOREIGN RESEARCH CENTRES FOR TRAINEE RESEARCH STAFF

Mr./Ms _____, legal responsible of the Organisation _____, accepts the short stay application presented by:

Mr./Ms: _____,

With the following data:

HOST INSTITUTION:

Organisation name:	
Centre:	
City:	Country:
Researcher responsible of the stayin:	
Position:	

LENGTH OF STAY:

Requested period for stay: Starting date: day month year End date: day month year

In _____, on _____

Signed.:

The legal responsible of the Organisation (seal of the institution)

Date:

The applicant:

Signed.: